

7.ª La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de junio de 1961.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Tarragona.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 10 de junio de 1961 por la que se aprueba la segunda parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de Concentración Parcelaria de la zona de Galar (Navarra).

Imos Sres.: Por Decreto de 17 de junio de 1955 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Galar (Navarra).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto-ley de 25 de febrero de 1960, el Servicio de Concentración Parcelaria ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio segunda parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Galar (Navarra). Examinado el referido plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 1.º del referido Decreto-ley y que al propio tiempo dichas obras son necesarias para que de la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores afectados.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba la segunda parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Galar (Navarra), cuya concentración parcelaria fué declarada de utilidad pública por Decreto de 17 de junio de 1955.

Segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto-ley de 25 de febrero de 1960 se considera como obra inherente o necesaria a la concentración parcelaria la red de caminos secundarios incluida en esta segunda parte del plan.

Tercero.—La relación de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en esta segunda parte serán realizados por el Servicio de Concentración Parcelaria y se ajustarán a los siguientes plazos:

Obra.—Red de caminos secundarios. Fechas límites de: Presentación de proyectos, 26 de junio de 1961. Terminación de la obra, 1 de diciembre de 1961.

Cuarto.—Por la Dirección del Servicio de Concentración Parcelaria se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 10 de junio de 1961.

CANOVAS

Imos Sres. Subsecretario de este Departamento y Director del Servicio de Concentración Parcelaria.

ORDEN de 10 de junio de 1961 por la que se aprueba la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de Concentración Parcelaria de la zona de Santa María de la Peregrina (La Coruña).

Imos Sres.: Por Decreto de 21 de septiembre de 1960 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Santa María de la Peregrina (La Coruña).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto-ley de

25 de febrero de 1960, el Servicio de Concentración Parcelaria ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Santa María de la Peregrina (La Coruña). Examinado el referido plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 1.º del referido Decreto-ley y que al propio tiempo dichas obras son necesarias para que de la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores afectados.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Santa María de la Peregrina (La Coruña), cuya concentración parcelaria fué declarada de utilidad pública por Decreto de 21 de septiembre de 1960.

Segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto-ley de 25 de febrero de 1960 se considera como obras inherentes o necesarias a la concentración parcelaria la red de caminos afirmados incluida en esta primera parte del plan.

Tercero.—La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en esta primera parte del plan serán realizadas por el Servicio de Concentración Parcelaria y se ajustarán a los siguientes plazos:

Obra.—Red de caminos afirmados. Fechas límites de: Presentación del proyecto, 30 de junio de 1961. Terminación de la obra, 1 de agosto de 1962.

Cuarto.—Por la Dirección del Servicio de Concentración Parcelaria se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 10 de junio de 1961.

CANOVAS

Imos Sres. Subsecretario de este Departamento y Director del Servicio de Concentración Parcelaria.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia la convocatoria de concurso público entre personas y entidades españolas para la adquisición de material inventariable con destino al Ministerio de Agricultura.

Se abre concurso público entre personas y entidades españolas para la adquisición de máquinas de escribir y calcular, muebles y enseres de oficinas, con destino a los Servicios de la Subsecretaría y a las oficinas, tanto centrales como provinciales, de las Direcciones Generales de Agricultura, Montes, Caza y Pesca Fluvial y Ganadería de este Departamento.

Los antecedentes, bases de las condiciones del concurso y relación de muebles, enseres y material objeto del mismo, deberán ser examinados por los interesados todos los días laborables, de diez a trece horas de la mañana, en la Secretaría de la Junta de Compras de Material Inventariable del Ministerio, Sección General de Personal, paseo de la Infanta Isabel, número 1, de esta capital.

El plazo de admisión de proposiciones que habrán de ser presentadas en la mencionada Secretaría de la Junta de Compras terminará a los veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», siendo de cuenta de las casas que resulten adjudicatarias los gastos de dicha inserción.

Madrid, 6 de junio de 1961.—El Subsecretario, Santiago Pardo Canalís.—2.410.

MINISTERIO DEL AIRE

RESOLUCION de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones por la que se anuncia concurso para efectuar diversas adquisiciones.

Se anuncia subasta pública para la adquisición de diversos efectos del Servicio de Intendencia que a continuación se rela-

cionan, por un importe de 545.700 pesetas, lo que se pone en conocimiento de los señores industriales a los que pueda interesar.

Relación de adquisiciones:

100 alfombras pie de cama de primera.
50 almohadas muelle de primera.
50 colchones muelle de primera.
100 camas sencillas de primera.
300 mantas de lana de primera.
100 alfombras pie de cama de segunda.
50 almohadas muelle de segunda.
50 colchones muelle de segunda.
1.600 toallas de primera.
250 blusas enfermeros de segunda.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales y modelo de proposición se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones de la Dirección General de Servicios (Romero Robledo, número 8, cuarta planta, sector Norte).

El acto de la subasta tendrá lugar en los locales que ocupa esta Junta Central de Adquisiciones (nuevo Ministerio del Aire) el día 12 (doce), a las once (11) horas de la mañana, del próximo mes de julio.

La subasta se celebrará con arreglo al Reglamento Provisional para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, aprobado por Real Orden circular de 10 de enero de 1931 («Colección Legislativa» número 14) y Ley de 20 de diciembre de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 359) y demás disposiciones complementarias.

Los gastos de anuncio serán satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 12 de junio de 1961.—El Teniente Coronel Secretario, José Prado Hervás.—5.752.

RESOLUCION de la Junta Económica de la Jefatura de Obras de Aeropuertos por la que se convoca concurso público para la contratación de la obra del proyecto titulado «Aeropuerto de Madrid-Barajas, edificio, ampliación de la Central Eléctrica».

Se convoca concurso público para la contratación de la obra del proyecto titulado «Aeropuerto de Madrid-Barajas, edificio, ampliación de la Central Eléctrica», por un importe total de 1.838.984,02 pesetas, incluidos 9 por 100 de beneficio industrial y 2,5 por 100 de administración.

La fianza provisional a depositar, en la forma que determina la Ley 96/1960, de 22 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 307), asciende a la cantidad de 36.779,68 pesetas.

Los pliegos de condiciones legales, técnicas, modelo de proposición y demás documentos del proyecto se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Junta Económica (Ministerio del Aire), todos los días laborables, a las horas de oficina.

El acto del concurso tendrá lugar en la Jefatura de estas Obras, en el Ministerio del Aire (Madrid), el día 5 de julio del corriente año, a las diez treinta horas.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario. Madrid, 2 de junio de 1961.—El Secretario, César Calceñón de Lomas.—5.744. y 2.º 20-6-1961.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 13 de junio de 1961 por la que se autoriza el cambio de propiedad de viveros flotantes de mejillones.

Imos Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se relacionan a continuación, en las que se solicitan las autorizaciones oportunas para poder transferir las concesiones de los viveros flotantes de mejillones que se expresan;

Considerando que en la tramitación de los expedientes se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos, y que, además, ha sido acreditada la transmisión de la propiedad de los viveros mediante el oportuno documento de compraventa,

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, y

de conformidad con lo señalado por la regla 14 de la Orden ministerial de 16 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 356), ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, declarar concesionarios de los viveros de referencia a los señores que se citan en la mencionada relación, en las mismas condiciones que las expresamente consignadas en las Ordenes ministeriales de concesión que para cada uno se indican.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 13 de junio de 1961.—P. D., Pedro Nieto Antúñez.

Imos Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

Relación que se cita

Peticionario, don Luis Bravo Briones; nombre del vivero, «D. Mata»; concesionario, don Luis Bravo Briones; Orden ministerial y de concesión, 20 de enero de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 28); transferencia, la concesión del vivero; nombre del nuevo concesionario, don José Conde Conde y don Constantino Pérez Hermida.

Peticionario, don Gerardo Marino Suárez; nombre del vivero, «Marino número 4»; concesionario, don Gerardo Marino Suárez; Orden ministerial de concesión, 25 de febrero de 1957 («Boletín Oficial del Estado» número 99); transferencia, la concesión del vivero; nombre del nuevo concesionario, don Julián Hermo Suárez.

Peticionario, don Alvaro Refejos Pérez; nombre del vivero, «R. P. número 2»; concesionario, don Alvaro Refejos Pérez; Orden ministerial de concesión, 6 de febrero de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 53); transferencia, la concesión del vivero; nombre del nuevo concesionario, don Manuel Piñero Hermelo.

Peticionario, don Manuel Rosendo Buceta; nombre del vivero, «Santa Cristina número 1»; concesionario, don Manuel Rosendo Buceta; Orden ministerial de concesión, 30 de noviembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 9 de 1957); transferencia, la concesión del vivero; nombre del nuevo concesionario, don Manuel Sequeros Otero.

Peticionario, don Jaime de Heredia Rodríguez; nombre del vivero, «Nauta número 5»; concesionario, don Jaime de Heredia Rodríguez; Orden ministerial de concesión, 5 de noviembre de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 298); transferencia, la concesión del vivero, nombre del nuevo concesionario, don Ramón Besada Outeda.

Peticionario, don Jaime de Heredia Rodríguez; nombre del vivero, «Nauta número 6»; concesionario, don Jaime de Heredia Rodríguez; Orden ministerial de concesión, 5 de noviembre de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 298); transferencia, la concesión del vivero; nombre del nuevo concesionario, don Daniel Otero Besada.

Peticionario, don Jaime de Heredia Rodríguez; nombre del vivero, «Nauta número 7»; concesionario, don Jaime de Heredia Rodríguez; Orden ministerial de concesión, 5 de noviembre de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 298); transferencia, la concesión del vivero; nombre del nuevo concesionario, don Servando Otero Besada.

Peticionario, don Alfonso Ozores Saavedra y don Andrés Pardo Hidaigo, en representación de «Viveros del Rial, S. L.»; nombre del vivero, «M. número 1»; concesionario, «Viveros del Rial, Sociedad Limitada»; Orden ministerial de concesión, 14 de noviembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» número 326); transferencia, la concesión del vivero; nombre del nuevo concesionario, «Conservas Pompean, S. L.»

Peticionario, don Alfonso Ozores Saavedra y don Andrés Pardo Hidaigo, en representación de «Viveros del Rial, S. L.»; nombre del vivero, «M. número 2»; concesionario, «Viveros del Rial, Sociedad Limitada»; Orden ministerial de concesión, 14 de noviembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» número 326); transferencia, la concesión del vivero; nombre del nuevo concesionario, «Conservas Pompean, S. L.»

Peticionario, don Alfonso Ozores Saavedra y don Andrés Pardo Hidaigo, en representación de «Viveros del Rial, S. L.»; nombre del vivero, «M. número 3»; concesionario, «Viveros del Rial, Sociedad Limitada»; Orden ministerial de concesión, 14 de no-